Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

seis de agosto de dos mil veinte

Expediente 500013153002 2016 00265 00

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Villavicencio, mediante sentencia de 27 de febrero de 2020.

2. En consecuencia, por secretaría, efectúese la liquidación de costas conforme lo ordenado en el numeral segundo de la parte resolutiva de la citada providencia.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)
Andrés Villamarín Díaz
Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. 44 del **10-08-2020**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 am.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4d091e6aa550f2f95c14b497a22ceaa09474547f675e911c0ec256f1557067f2

Documento generado en 04/08/2020 05:34:38 p.m.